

PERGAMINO, Octubre 15 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1997, al considerar el Expediente: D-193/97 D.E. eleva Expte. D-764/97 **VECINOS CALLE DAMIANO, PADRE BERTI Y OTRAS** solicitan autorización para formar consorcio obra **PAVIMENTACION.-**

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- AVELLANEDA ENTRE DAMIANO Y CEFERINO NAMUNCURA
- DAMIANO ENTRE MONSEÑOR SCALABRINI Y AVELLANEDA
- CEFERINO NAMUNCURA ENTRE MONSEÑOR SCALABRINI Y AVELLANEDA

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : AURELI ALBERTO  
SECRETARIO : GIMENEZ LIDIA  
TESORERO : LATERZA AIDA DE P.  
VOCALES : LUCIA A. DE AURELI  
MORENO DAVID

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -  
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -  
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de  
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4518/97.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE